Año de 1943 | Miércoles 31 de Marzo | Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

715

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Teniendo noticia este Gobierno civil de que por parte de algunos Alcaldes y Secretarios no se presta la debida colaboración a los Agentes en funciones de la Fiscalía provincial de Tasas cuando son requeridos; por la presente recuerdo la obligación que impone a las Autoridades y fuerzas de Orden Público, de auxiliar a las Fiscalías y agentes en sus funciones, el artículo 8.° de la ley de 30 de Septiembre de 1940, cuya colaboración deben prestar sin excusa ni pretexto alguno, siempre que al efecto sean requeridos en la forma y con la corrección inherente a su función.

Segovia, 22 de Marzo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NUM. 672

Fija precios base para los fabricantes nacionales de arseniatos

El Ilmo. Sr. Director técnico de consumo y racionamiento, en telegrama oficial postal número 25662, sección precios y mercados, negociado J., departamento 26 de fecha 18 del actual, me comunica lo que sigue:

«La Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría general que ha resuelto fijar los siguientes precios base, para todos los fabricantes nacionales de arseniatos:

Arseniato de plomo... 0,373 ptas. kg. y grado de As 205
» cal...... 0,33 » » » »
» sosa..... 0,21 » » » »

Los citados precios son para mercancía en fábrica y envasada, hallándose incluídos los gastos de envasado y quedando autorizados los fabricantes a cargar en concepto de «depósito de envase» el precio oficial de los mismos, cantidad reintegrable a la devolución.

Quedan obligados los fabricantes a consignar en los envases y facturas el porcentaje o riqueza en anhidrido arsénico, autorizándose una tolerancia en merma del 5 °/o sobre el porcentaje máximo consignado.

En relación a las condiciones de suspensión asignadas a los arseniatos para su aplicación a la agricultura, deberán regirse por las normas establecidas en la «tabla de suspensión» ordenada por la Dirección general de Agricultura.

Los precios en consumo serán determinados por las Juntas provinciales de Precios.

Segovia, 25 de Marzo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento del público en general.
Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales e industriales de este artículo.

732

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que la recaudación en periodo voluntario, de los valores correspondientes a la antigua patente nacional (industrial, clase B, taxis), tendrá lugar de los días uno al quince del mes de Abril próximo.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes, tanto los que figuran en padrón como los que han sido altas con posterioridad a su formación, durante el primer trimestre del año actual, recoger patentes en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de las zonas respectivas.

Transcurrido dicho día quince, incurrirán aquellos que no hubiesen satisfecho sus débitos en el recargo del 20 °/o que se reducirá al 10 °/o si los hiciesen efectivos durante los últimos diez días de dicho mes de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de Marzo de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CALABAZAS 686

Los que suscriben, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades del año actual, hacen saber: que habiendo de designarse los Vocales efectivos de estas Comisiones por elecciún directa y secreta entre electóres comprendidos en la lista publicada el día 15, se tendran presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 2 de Abril próximo, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, por cuatro contribuyentes vecinos y un forastero en la parte real y tres para la personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de Vocales electos pueden formularse dentro del plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Calabazas, 24 de Marzo de 1943. — Los Presidentes, Gonzalo Vega. — Francisco Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, Agapito Vega.

717

Comunidades de villa y Tierra de Cuéllar y Sepúlveda

SUBASTA URGENTE

El primer día hábil aquél en que expire el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, se celebrará simultáneamente en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 31-A del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia «Ensanchas de Navacedón», perteneciente a las mismas, durante el año forestal 1942-1943 de 45.830 pinos a vida en una cara, con una tasación por pino de 3,25 pestas que hace un importe de 148.947,50 pesetas por todo el disfrute y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 23 de Febrero de 1931 y las económicas y adicionales que estarán de manifiesto en las Secretarias de ambas entidades de 10 a 13 todos los días laborables.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado y rubricado en su cubierta, los que podrán ser presentados en la Secretaria de ambas Comunidades desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las 13 horas del día ant rior al en que deba celebrarse la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en las Depositarias de las entidades propietarias, Caja General de Depósitos o sus sucursales la cantidad de pesetas 14.894,75 a que asciende el 10 °/o del tipo de tasación y la cédula personal del proponente, debiendo constituir la fianza definitiva del 10 °/o del importe que alcance la subasta el que resulte adjudicatario.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las trece horas del día anterior al del acto.

Las proposiciones escritas en papél de la clase 6.ª reintegradas con póliza, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Sepúlveda y Cuéllar 26 de Marzo de 1643.—El Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Manuel de Miguel.—El Presidente de la Comunidad antigua de Cuéllar, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), mayor de edad y vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de los productos resinosos del monte número 31-A del catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Ensanchas de Navacedón», propiedad de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, para el año forestal 1942-1943, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a adquirir los productos objeto de subasta por la cantidad de... (la cantidad en letra), y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del proponente o persona que legalmente le represente.)

SUBASTAS URGENTES DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS

En los días y en las localidades que a continuación se expresan, bajo las condiciones que se señalan en los anuncios expuestos en los Ayuntamientos respectivos, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos de resinas por el año forestal 1942-43, bajo los tipos de tasación y demás extremos que abajo se expresan, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncio gestión técnica que se fije por el Distrito Forestal y demás gastos que origine la subasta.

Las subastas se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en papel de sexta clase o reintegrados con timbre de igual precio.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las respectivas Secretarías.

Para concurrir a las subastas como licitador, será condición indispensable haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, para cuyo efecto acompañará el documento que acredite figura inscrito en la industria de resinas.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	LOCALIDAD EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	Número de pinos a resinar	Tasación — Pesetas Cts.	Gastos de gestión técnica — Pesetas Cts.	5 por 100 de depósito para optar a la subasta — Pesetas Cts.	Fianza definitiva para responder del aprovechamiento — Pesetas Cts.	Día y hora en que se celebrará la subasta
48	Primer lote: cuarteles A. B. C. sección 1.ª Común Grande de las Pegueras	Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar	67.834 a vida	243.524,06	5.166,35	12.176,20	10 por 100	Primer día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de diez contados desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las once.
48	Tercer lote: cuarteles A. B. Sección 2.ª Común Grande de las Pegueras	Id. íd. íd.	68.627 a vida	164.704,80	5.016,88	8.235,24	»	Id., íd. y hora de las 11,30.
48	Cuarto lote: cuarteles A. B. C. Sección 3.ª Común Grande de las Pegueras	Id. íd. íd.	79.006 a vida	237.808,06	3,800,02	11.890,40	»	Id., íd. y hora de las 12.
48	Segundo lote: cuarteles C. D. Sección 2.ª Común Grande de las Pegueras	Id. íd. íd.	49.038 a vida	148.094,76	5.822,38	7.404,73	»	Id., íd. y hora de las 12,30.
36	El Pimpollar	Narros de Cuéllar	5.214 a vida 519 a muerte	20.829,62	691,53	1.041,48	»	10 de Abril a las 11.
154	Monte de propios	Mozoncillo	21.726, a vida 941 a muerte	58.207,02		2.910,35	»	10 íd. a las 11.
31	El Plantío y las Quemadas	Lastras de Cuéllar	12.093	35.069,70	1.300,75	1.753,48	20 por 100	Primer día natural a aquél en que expire el plazo de diez, desde la inserción en este «Boletín», a las doce.
	Pinar de la Comunidad	Migueláñez	31.204 a vida y 3.766 a muerte	125.970,71	2.900,62	6.298,53	10 por 100	El primer día hábil, transcurridos diez días desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a las once.
164	El Pinar	Sauquillo de Cabezas	11.373 a vida	53.040,40	1.191,05	2.652,02	20 por 100	Al día siguiente hábil al en que expire el plazo de diez días de la inserción en este «Boletín» y hora de las doce.
42	Allende	Pinarnegrillo	6.655 vida 938 muerte	30.281,08	910,46	1.514,05		Siguiente día hábil al en que expire el plazo de 10 días, contados desde la fecha de inserción en el B. O. de la provincia, a las 12
99	Pinar de propios	Aldeanueva del Codonal	19.050	29.222,19	1.709,49	1.461,10		11 Abril, a las 11, o el día 18 en segunda subasta.
50	Valdepalomares	Vallelado	3.561 a vida	7.762,98	430,80	388,15	20 por 100	13 Abril, a las 12.
54-55	Arroyuelo de Valdepino y Ovilo	Vallelado	17.397 a vida	40.887,10	1.653.54	2.044,35	20 por 100	14 Abril, a las 12.
27	Cruz del Muerto y Carpinteras	Fuente el Olmo de Iscar	7.353 vida, 2.063 muerte	20.929,39	1.078,50	1.046,47		14 Abril, a las 12.
18	Comunidad de Gallegos	Arroyo de Cuéllar	9.917 vida, 1.473 muerte	40.965,09	1.272,71	2.048,25	10 por 100	17 Abril, a las 12.
9	Cañada de la Pimpollada	Arroyo de Cuéllar	9.203 a vida	34.676,90	1.090,49	1.733,85	10 por 100	17 Abril, a las 11.
106	Pinar de Villa	Coca	11.689 a vida y 1.490 a muerte.	39.882,07	1.377,94	1.994,10	10 por 100	12 Abril, a las 13.
105	Pinar Viejo (sección 1.ª)	Coca (Casa Villa y Tierra)	56.048 a vida y 7.299 a muerte.	164.322,60	4.699,12	8.216,13	Id.	12 Abril, a las 10,30.
105	Id. íd. (sección 2.ª)	Id. íd. íd.	81.007 a vida y 10.279 a muerte.	232.685,42	6.546,37	11.634.27	Id.	12 Abril, a las 11.
105	Id. íd. (sección 3.ª)	Id. íd. íd.	71.819 a vida y 9.101 a muerte.	196.372,78	5.833,68	9.818,63	Id.	12 Abril, a las 11,30.
114	Común de Arriba	Id. íd. íd.	39.429 a vida.	145.887,30	3.217,96	7.294,36	Id.	12 Abril, a las 12.
104	El Cantosal	Id. íd. íd.	30.003 a vida y 1.419 a muerte.	80.134,79	2.573,12	4.006,73	Id.	12 Abril, a las 12,30.

MODELO DE PROPOSICION

Don............, vecino de............, según cédula personal tarifa............, clase............, núm............ que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm............ del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los........... pinos a resinar por un año, del monte..........., con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de.......... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).